REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 2 Referencia:

Año: 1926 Fecha(dd-mm-aaaa): 28-09-1926
Titulo: QUE MODIFICA EL ARTICULO 549 DEL CODIGO FISCAL.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 04959 Publicada el: 01-10-1926

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Alimentos de origen animal, Impuesto al consumo, Código Fiscal

Páginas: 1 Tamaño en Mb: 0.224

Rollo: 97 Posición: 217

GACETA OFICIAL

Allo XXIII

PANAMÁ, 1º DE OCTUBRE DE 1926

Número 4959

PODER EJECUTIVO

olidente de la República

RODOLFO CHIARI

acho Oficial: Residencia Presidencial,

mutario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ

unimacho Oficiai: Palacio de Gobierno, segundo julino, Calle 33-Casa particular: Calle 55, Nº 42,

rio de Relaciones Exteriores,

HORACIO F. ALFARO

o Oficial: Palacio de Gobierno, segundo Avenida Central.—Casa particular: Plaza or, Nº 5.

emetario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES

lummacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer millo, Avenida Central.—Casa particular: Ave-milla Central, Nº 23,

utario de Instrucción Pública,

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

lummacho Oficial: Edificio de Correos y Telégra-lum, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la In-lumendencia....Casa varticular: Calle 28, NV 4.

tario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES

himmacho Oficial: Palacio de Gobierco, tercer pilmo, Avenida Central,—Casa particular: Aveni-din Central, Nº 24.

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

Mey #8 de 1926, de 23 de Septiembre, que mondifica el artículo 549 del Código Fiscal 16697

,POMER EJECUTIVO NACIONAL

MICRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION SEGUNDA

milución número 192, de 23 de Septiem. hunde 1926

MODRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS Milicado de traspaso de una marca de

Ambrica de una marca de Montificado de traspaso de una marca de Montifica... Minica. Cuspuso de una marca de Cumillicado de traspaso de una marca de Minica. Alludica.

Buildicado de traspaso de una marca de Contilicado de traspaso de una marca de Charatilicado de traspaso de una patente de Immentado de registro de marca de fábrica. 16/88
imbolacitud de registro de marca de fábrica. 16/88

OPICINA DE REGISTRO DE LA PROPINDAD

Immedia de los documentos presentados al Diunio de la Pécuta de Registro de la Propiedad, para se las rabidios, en el día 23 de Servicione de 125 escentados al Immedia de los documentos presentados al Duario de la Cofeina de Sendatro de la Propietad, para se inscripción, en el día 22 de Servicione de 1. Propietad, para sa inscripción, es #2 de Septiembre de 156......

Avisos Oficiales..... 16699

Edictos...... 16699

Poder Legislativo

LEY 28 DE 1926

(DE 28 DE SEPTIEMBRE)

que medifica el artículo 549 del Código Físcal

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo único. El artículo 549 del Código Fiscal quedará así:

cRl individuo que matare en un Distri-to una res para darla al consumo en otro u otros, pagará el impuesto en el lugar donde se sacrifique la res. Este pago se acreditará con el original o copias auten-ticadas del recibo correspondiente.

Dada en Panamá, a los veinticinco días del mes de Septiembre del año de mil novecientos veintiséis.

El Presidente.

PEDRO VIDAL E.

Por el Secretario, el Subsecretario,

Daniel Pinilla.

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. — Panamá, Septiembre 28 de 1926.

Publiquese y ejecutese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Teso-o, encargado del Despacho.

J. J. MÉNDEZ.

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 192

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Seccióu Segunda.—Resolu-ción número 192.—Panamá, Septiem-bre 22 de 1926.

El señor Antonio Orán, ex-Agente de la Policia Indígena de San Blas, ha pedido a este Despacho que se le conceda el anxilio pecuniario equivalente a un año de sueldo decretado por el Poder Ejecativo a favor de los herederos de los emplesdos que perdieron su vida a consecuencia del levantamiento de los indigenas de aquella región, ocurrido en Feberro de 1925.

Bl citado Orán se cree con derecho a reciamar el auxilio referido, por razón de lator resultado herido en la contienda, de dos balazos en el brazo derecho y uno en un dedo de la mano raquierda, y uno en un dedo de la mano raquierda, y además, por haber seridido por espacio de año y medio privaciones y vejámenes de toda especie de parte de los rebedles que lo mantuvieron preso desde entonces hasta el mes de Agosto fitimo.

En la Resolución Ejecutiva número 40 de 19 de Matos de 1925 que decretó el suxilio almido, aparece el nombre de Amonio Oran entre los Agentes Indigenas que se hislinhan de puesto en Playón Chica y cae resolución muertos, todos, a excepción del expresado Orán.

Por tales circunstancias y por la documentación que reposa en este Decpacho, probatoria de ser el peticionario la misma persona que ejercia en la época meutada, el cargo de Policia Indígena de San Bias, el Ejecutivo est ma que es acreedor al auxino que solicita y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Ordenar, como se ordena, que se pa-gue al señor Antorio Orán, en concepto de auxi io necuniario, la suma de ciento veinte baiboas (B 120 00), equivalente al sueldo que luniera podido devengar en un año de servicio como Agente de la Policia Tudigena de la Circunscripción de San Blas.

Comuniquese y publiquese,

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPRZ

RESOLUCION NUMERO 193

República de Pavamá.—Poder Rjecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolu-ción número 193.—Pavamá, Septiem-bre 24 de 1926.

Francisco Taylor, colombiano, reo del delito de hurto, solicita del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional y al efecto secompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y an certificado expedido por el Subdirector encargado de la Carcel Modelo, en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los ar-tículos 20 y 21 del Código Penal,

Conceder a Francisco Taylor la liber-tad condicional durante la cuarta parte de la pena de 40s años de reclusión a que fue condenado, y como hoy cumple las tres cnartas partes de esa pena, se ordena que sea puesto inmediatamente en libertad, quedando sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21 ya citado del Código Penal.

Comuniquese y publiquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

CERTIFICADO

de traspaso de marca de fábrica.

ENRIQUE LINARES

Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

Que en esta fecha se ha tomado nota en este Despacho que el nombre de los dueños de la marca de fábrica registrada en esta República el día 2 de Septiembre de 1916, bajo el número 230, ha sudo debidamente cambiado a favor de la sociedad anônima, ¿Jeles Robin; domicidads en Cognac, Francia.

Para constancia se expide el presette certificado a petreión del señor Doctor Alberto Mendoza, apoderado legal para actuar el este asunto, en Panamá, a los veintisiet e días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiséis.

ENRIQUE LINARES.

Pauama, Septiembre 27 de 1926.

Este Certificado queda registrado al folio 229 del Libro respectivo.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

CERTIFICADO

de traspaso de marca de fábrica.

ENRIQUE LINARES,

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

CERTIFICA:

Que en esta fecha, se ha tomado debi-da nota en este Despacho, que el nom-bre de los dueños de la marca de fábrica registrada en esta República el día 7 de Septiembre de 1916, bajo el número 232, la sido debidamente cambiado a favor de la «Societe Anonyme de la Bene Dis-tine, Distillerie de la Liquer de L'Au-cienne Abbaye de Feçampo, domiciliada en Fecamp, (Sena Interior) Francia.

Para constancia se expide el presente certificado a petrción del señor Doctor Alberto Mendoza, apoderado legal para actuar en este asunto, en Panamá, a los veintisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiséis.

ENRIQUE LINARES. 4

Panamá, Septiembre 27 de 1926.

Este certificado queda registrado al al folio 230 del Libro respectivo.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

CERTIFICADO

de traspaso de marca de fábrica.

ENRIQUE LINARES.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas;

CERTIFICA:

Que en esta fecha, se ha tomado nota en este Despacho, que el nombre de los dueños de la marco de fábrica registrada en esta República el día 7 de Septiembre de 1916, bajo el número 233, ha sido cambiado a favor de la (Societe Anonyme de la Benedictine, Distilleria de la Liquer de L'Anciene Abbaye de Fecampa, domiciliada en Fecamp, Sena Inferior, Francia. en esta fecha, se ha tomado

Para constancia se expide el presente certificado a petición del señor Doctor Alberto Mendoza, apoderado legal para actuar en este asunto, en Panamá, a los veintisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiséis.

ENRIQUE LINARES.

Panamá, Septiembre 27 de 1926.

Este Certificado queda registrado al folio 231 del Libro respectivo.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora,

CERTIFICADO de traspaso de marca de fábrica-

ENRIQUE LINARES,

Secretario de Agricultura y Obras Públicas, CERTIFICA:

Que en esta fecha, se ha tomado nota en este Mespecho, que el nombre de los dueños de la marca de fábrica registrada en esta República el dia 7 de Septiembre de 1916, bajo ri número 234, ha sido cambiado a favor de la 4Societa Anonyme de la Benedictine, Distilleric de la